

Santiago, catorce de junio de dos mil veintiuno.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que, conforme a lo preceptuado en los siguientes artículos: 96 y 119 de la Constitución Política de la República; 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N°21.324, que modificó la 34ª Disposición Transitoria de la Constitución Política y pospuso la fecha de las Elecciones Municipales del año 2021; y lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012 y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con arreglo a las normas legales antes referidas, sesionó en las audiencias de que dan cuenta las actas respectivas, concluyendo el procedimiento de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Conchalí.

Segundo: Que, conforme al Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales, de 31 de mayo de 2016, corresponde el conocimiento a este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de las elecciones

de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.

Tercero: Que, expirado el plazo establecido en el artículo 106 de la Ley N°18.700, no se interpusieron reclamos de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios, con motivo de la presente elección.

Cuarto: Que, este Tribunal Electoral procedió a la calificación y a la formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Conchalí, conforme a las reglas que señala el Título V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, constando lo acordado en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

Quinto: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, resulta elegido Alcalde, el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

Sexto: Que, en la comuna de Conchalí, toca elegir 8 concejales, en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N°395 de 11 de septiembre de 2020, que Determina Número de Concejales a Elegir por comuna, Elecciones Municipales 2021.

Séptimo: Que, en la determinación de los concejales electos, este Tribunal Electoral ha seguido el procedimiento indicado en los artículos 120 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SE RESUELVE:

1.- Que, el proceso de votación efectuado en los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Conchalí, ha sido regular y exento de vicios.

2.- Que, el escrutinio definitivo de la votación realizada con motivo de la elección de alcalde en la mencionada comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	TOTAL VOTOS
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
250 JEANNETTE JARA ROMAN	8.994
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	8.994
XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
251 ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ	7.553
TOTAL XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD	7.553
XX. CHILE VAMOS	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	
252 RODRIGO CARAMORI DONOSO	2.483
TOTAL XX. CHILE VAMOS	2.483
XY. DIGNIDAD AHORA	
PARTIDO HUMANISTA	
253 ERICK MARCO ANTONIO COÑOMAN GARAY	6.801
TOTAL XY. DIGNIDAD AHORA	6.801
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254 RENE DE LA VEGA FUENTES	13.789
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	13.789
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
255 MARCELA ROSALES BELMAR	5.940
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	5.940
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
256 MARIA ELENA VALENZUELA PINO	2.345
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	2.345
VOTOS NULOS	507
VOTOS EN BLANCO	340
TOTAL SUFRAGIOS	48.752

3.- Que, habiendo obtenido la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos, se declara electo alcalde de la comuna de Conchalí por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a don RENÉ DE LA VEGA FUENTES.

4.- Que, el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	TOTAL VOTOS
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 SANTIAGO CESAR ARRIAGADA ROJAS	2.107
301 JULIO EDUARDO BARRA NUÑEZ	790
302 JOSE LUIS CARRERA ORELLANA	862
303 GRACE ANDREA ARCOS MATURANA	4.298
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	8.057
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
304 EDUARDO ERNESTO MURA LAZO	1.032
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.032
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	9.089
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
305 RICARDO MANUEL CORREA NUÑEZ	676
306 ADA DEL CARMEN CRUZ CHAVARRIA	390
307 KAREN PAMELA VELASCO HERNANDEZ	655
INDEPENDIENTES	
308 NATALIA DEL CARMEN SARMIENTO MEDINA	1.652
309 JAIME DURAN ESPINOZA	578
310 ANDRES POBLETE PINO	95
311 ALFREDO ANDRES QUEZADA MARTINEZ	432
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	4.478
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	

SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
312 CAROLINA ANDREA GUERRA FUENTES	1.225
313 SEBASTIAN RAIMUNDO MARQUEZ DIAZ	155
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.380
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
314 FRANCISCO JOSE REYES VALENZUELA	346
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	346
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
315 MARCELO IGNACIO CORREA ZUÑIGA	292
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	292
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	2.018
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
316 PATRICIA MOLINA MOLINA	2.049
317 SARA CHEPE POLETE	304
318 MIGUEL ANGEL PEREZ ZUÑIGA	349
319 FRANCISCO JAVIER DELPIN ITURRIETA	434
320 ANDRES EMETERIO RETAMALES SOTO	199
PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE	
321 ALAN GERHARD FANCELLI ESMAR	472
INDEPENDIENTES	
322 FERNANDO ULISES TORRES SAEZ	356
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	4.163
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	4.163
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
323 SANDRA DEL TRANSITO NOVOA VEGA	815
INDEPENDIENTES	
324 MARJORIE ANDREA MELO VALENZUELA	1.166
325 SUSANA DEL CARMEN CAMPOS SOTO	926
326 LORENZO ALBERTO LEPIN ARANEDA	722
327 CECILIA BERNARDA PAREDES VALENCIA	213
328 CAROLINA STHEFANY ULLOA GONZALEZ	270
329 JUAN LUIS ESCOBAR URTUBIA	440

330 YOLANDA VALDENEGRO ALTAMIRANO	604
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	5.156
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	5.156
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
331 EVELYN HENRIQUEZ ARAVENA	889
332 DAIANA SQUELLA VENENCIANO	801
333 ESTEBAN ALVEAR ALVEAR	846
334 DANIELA HENRIQUEZ ARAVENA	542
335 ROBINSON PIÑEDA VASQUEZ	571
INDEPENDIENTES	
336 DENNISSE PALACIOS GUZMAN	1.343
337 RODRIGO YAÑEZ CATALAN	485
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	5.477
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	5.477
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	
338 ANITA ROBLES ARANCIBIA	473
339 ALEX ENRIQUE LLANQUIN GONZALEZ	110
340 CLAUDIO ANDRES TAPIA CONTRERAS	155
341 CAMILA LUCERO CARO	203
342 VICTOR ALFONSO VALENZUELA GOMEZ	167
INDEPENDIENTES	0
343 CARLOS ALFREDO TEJOS CHAVEZ	219
344 ADRIANA DOLORES MENESES ESCOBAR	280
345 CRISTIAN LARRY PEREZ CABALIN	259
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	1.866
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
346 MARIO SOTO ALARCON	1.851
347 ANDRES MONDACA ALISTE	429
348 CAMILA VASQUEZ MOLINA	1.153
349 WALDO ALEJANDRO ARANCIBIA ARAYA	238
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.671
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
350 CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA	1.760
351 RAUL ALBERTO VALDES ARIAS	1.113

352 LISSETTE PONCE PALACIOS	1.351
353 SALVADOR CONTRERAS OPORTUS	357
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	4.581
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	8.252
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
354 MARCELO ALEJANDRO CORDOVEZ CADIZ	199
355 CARLOS SIGISFREDO GRILLI SALINAS	60
INDEPENDIENTES	
356 ELISA KEITEL RONDON	494
357 VICTOR ALEXIS PALMA PALOMERA	134
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	887
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
358 OSVALDO EDSON DUGUEZ CERDA	423
359 ALDO ENRIQUE FLORES PUENTES	219
360 GINO HENRICH ROCO OSORIO	243
361 TATIANA LUQUE VIDAL	662
362 RODRIGO FELIPE PALMA PAVEZ	384
INDEPENDIENTES	
363 SLOBODA DE JESUS CONSUEGRA PARADA	268
364 RAUL ALEJANDRO BUSTAMANTE LLEGUES	231
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	2.430
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
365 OMAR CORTES GAIBUR	2.167
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	2.167
VOTOS NULOS	1.552
VOTOS EN BLANCO	1.129
TOTAL SUFRAGIOS	48.664

5.- Que, se declara electos concejales de la comuna de Conchalí, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

GRACE ANDREA ARCOS MATURANA

SANTIAGO CÉSAR ARRIAGADA ROJAS

NATALIA DEL CARMEN SARMIENTO MEDINA

PATRICIA MOLINA MOLINA

MARJORIE ANDREA MELO VALENZUELA

DENNISSE PALACIOS GUZMÁN

MARIO SOTO ALARCÓN

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada la presente sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez firme, al señor Intendente de la Región Metropolitana, al señor Secretario Municipal de la comuna de Conchalí y a los candidatos electos.

Transcríbese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto de que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal en la comuna de Conchalí.

No se remite copia de esta sentencia al delegado presidencial regional, como dispone el artículo 128 de la Ley N°18.695, por no haberse procedido aún a su designación.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

Rol N°8760/2021 – Conchalí.

PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES MINISTROS TITULARES, DON MIGUEL EDUARDO VÁZQUEZ PLAZA, PRESIDENTE; DON ANTONIO BARRA ROJAS Y DON PATRICIO ROSENDE LYNCH. AUTORIZA DOÑA PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO, SECRETARIA RELATORA.

Notifiqué por el estado diario la sentencia que antecede. Santiago, 14 de junio de 2021.

